

SECRETARIA: A Despachó de la Sra. Juez. A Despacho de la Sra. Juez. Informando que el Curador designado para representar a la parte demandada no se ha notificado de la demanda. Sírvase Proveer.

Cali, 11 de febrero de 2021

**Auto No. 215**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Cali, once de febrero de dos mil veintiuno

1. Relévase del cargo al Curador Ad litem de la parte demandada, abogado FABIO JESUS CAICEDO M. y en su lugar se designa al abogado o a la abogada :

Catherine Montoya, cata-ca25@hotmail.com - celular: 3135713335

Comuníqueseles mediante telegrama la designación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

ess

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI

En estado No. 25 hoy notifico a las partes de la providencia que antecede (art. 295 del CGP).

Santiago de Cali Febrero 16/2021  
La secretaria,